

Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 68.339,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 74.366,27 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Belalcázar.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 66.344,73 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 72.679,22 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 31.659,12 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
 Modalidad: Equipamiento.  
 Importe subvencionado: 40.000 euros.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las Ayudas Económicas Familiares concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA 20.5.2009), ha resuelto hacer públicas las Subvenciones concedidas.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

Aplicaciones: 0.1.19.00.01.14.467.00.31E.2.

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2009/115616	Menores y Familia	Ayto. de Baena		Ayudas Económicas Familiares	4.449,53 €
2009/115832	Menores y Familia	Ayto. de Lucena		Ayudas Económicas Familiares	7.008,58 €
2009/115904	Menores y Familia	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	4.613,43 €
2009/115715	Menores y Familia	Ayto. de Cabra		Ayudas Económicas Familiares	4.423,57 €
2009/115737	Menores y Familia	Ayto de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	92.742,50 €
2009/115877	Menores y Familia	Ayto. de Montilla		Ayudas Económicas Familiares	4.880,37 €
2009/115890	Menores y Familia	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económicas Familiares	4.500,00 €
2009/115936	Menores y Familia	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económicas Familiares	5.748,53 €
2009/115765	Menores y Familia	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	51.079,48 €

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Adopción Nacional.

Expediente núm. 197/06-AN instado por doña Eva María Aguaded Ramírez y don Juan Carlos López Jiménez. Con fecha 5.2.2010 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 14 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm.: 44/04 -AFP, instado por don Antonio Quero Rueda y doña Angustias Martínez Tallón. Con fecha 18.5.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 14 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.